PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2020-00061-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por apoderado de la parte demandante, en el que informa que desde el pasado mes de octubre de 2020, envió comunicación al **CURADOR AD LITEM** designado dentro del proceso de la referencia, sin que a la fecha se haya hecho presente para notificarse**.**

En ese orden, es imperante recordarle a la **Dr. JOSE BYRON CHAVEZ FLOREZ** lo que establece el Código General del Proceso sobre la obligatoriedad de la aceptación del cargo de curador, ello en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN****. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.* ***El nombramiento es de forzosa aceptación,*** *salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*
>
> ***PARÁGRAFO****. Lo dispuesto en este artículo no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de las listas, la designación y exclusión, de conformidad con lo previsto en la ley."*

En ese escenario, se requiere a la parte interesada para que en el término improrrogable de cinco (05) días sírvase manifestar mediante cualquier medio electrónico que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las consecuencias enunciadas en el artículo transcrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 126 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de diciembre de 2020 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1aeaaa048d9f5a3f454b03820edb2d570af9ad531d16f92c5f1fb2f89cc99d04

Documento generado en 30/11/2020 06:33:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica